

Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



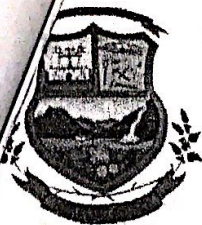
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION DE OBRA TOMA TANQUE DE 2600 GALONES LINEA DE CONDUCCION EN ALDEA DE DULCE NOMBRE

Nosotros, Cristhian Edgardo Tenorio Madrid, **hondureño**, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**; y el señor Luis Alonzo Bautista López, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No.1402-1972-00132, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará **"CONTRATISTA"**, hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto construcción de sistema de agua potable, construcción de obra toma construcción de tanque de 2,600 galones, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado
2. Construcción de obra toma
3. Construcción de tanque de 2600 galones
4. Construcción de piso de concreto
5. Losa de concreto tanque
6. Tapadera
7. Repello y pulido de paredes
8. Construcción de cajas de válvulas
9. Instalación de tubería de conducción



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque *Honduras C.A*

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de **Lps. 50,000.00** (cincuenta mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque al **CONTRATISTA** en la forma siguiente: Dos pagos el primero como avance de la obra. 1) **Un primer pago del 50% que equivale a (Lps 25,000.00) veinticinco mil quinientos lempiras exactos.** 2) **Un segundo pago del 50% que equivale a (Lps 25,000.00) veinticinco mil quinientos lempiras exactos** al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocotepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a **EL CONTRATADO** en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que **EL CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El **CONTRATISTA** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de dos calendario, iniciando el día jueves 01 de octubre y finalizando el martes 01 de diciembre, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA **MUNICIPALIDAD** hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al **CONTRATISTA**, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA **MUNICIPALIDAD** supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sánchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

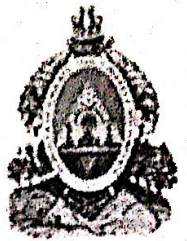


Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque

Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de **L.300.00** por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2020.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocotepeque, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil 2020

Cristhian Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal

Luis Alonzo Bautista López
Contratista